HAIAT & AMEZCUA
ASESORES DE NEGOCIOS

Flash Informativo

Decreto 2 abril 2020 - Extinción o Terminación de los Fideicomisos Públicos

El pasado 2 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos".

Dentro de los considerandos del decreto, se indica que la intención del mismo es retomar el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, con disciplina fiscal y cese del endeudamiento, y que por ello, en busca evitar el despilfarro de los recursos y bienes del Estado y con el afán de apoyar la Austeridad Republicana, el Presidente de la República determinó que los recursos públicos que integren los fideicomisos y fondos públicos, sean enterados en términos de las disposiciones aplicables a la Tesorería de la Federación y se lleven a cabo los procesos para su extinción.

Por lo tanto, el decreto instruye a las autoridades a que, una vez que entre en vigor (lo cual ocurrió precisamente el pasado 2 de abril), se efectúen los procesos para **extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que la Administración Pública Federal, la Oficina de la Presidencia o los Tribunales Agrarios funjan como unidades responsables o mandantes**.

Se indica que los derechos y obligaciones derivados de dichos instrumentos serán asumidos por los ejecutores de gasto correspondientes, **concentrando en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales** que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos referidos, a más tardar el 15 de abril de 2020; salvo ciertas excepciones, que deberán ser resueltas por la SHCP, así como excepciones para

ejercer o comprometer recursos con cargo alos fideicomisos, mandatos o análogos referidos, con posterioridad al 2 de abril de 2020.

Es importante mencionar que el decreto **excluye expresamente** de su extinción o terminación a aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo y cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

Daremos seguimiento al desarrollo de esta situación, para informarles oportunamente de lo que acontezca. Quedamos a sus órdenes para cualquier duda y aclaración en relación con el presente.

Ciudad de México, 5 de abril de 2020.